

por parte de la JCT a la Ciudad Autónoma de Melilla, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes

A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenios preexistentes que a continuación se relacionan:

-Convenio de fecha 10.01.2004, relativo al Acceso a los Registros de Vehículos y Personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

-Convenio de 17.12.2004, relativo a Cooperación en materia de Controles de Alcoholemia mediante etilómetros Infrarrojos, así como adenda a dicho convenio de fecha 10.12.2008.

-Convenio de 17.12.2004 relativo a Cooperación en materia de Controles de Velocidad mediante cinemómetros instalados sobre trípode, así como adenda a dicho convenio de fecha 10.12.2008.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla.

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.) José Carlos Romero Santamaría.

El Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla. Francisco Calderón Carrillo.

ANEXO I

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

La Ciudad Autónoma de Melilla garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con la Ciudad Autónoma de Melilla para:

.Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.

.Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorías de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2. Gestión de usuarios

En este punto la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza:

.Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).

.Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).

.Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador de la Ciudad Autónoma de Melilla, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3. Control de acceso

La Ciudad Autónoma de Melilla debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorías de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoría por parte de la DGT, la Ciudad Autónoma de Melilla pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.